

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE LUIS MONTES NIEVES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputado Jorge Luis Montes Nieves, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 6, fracción I, numeral 1, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo segundo, fracción XI, en cuanto a la denominación del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Exposición de Motivos

“El lenguaje expresa una compleja trama de dimensiones humanas que van desde lo cotidiano y práctico hasta lo simbólico; abarca sentimientos, mandatos, experiencias, circunstancias históricas y situaciones actuales.” (Inmujeres, 2015).

Una de las formas de crear realidades dentro de una sociedad y su cultura es el lenguaje; para comprender la realidad cultural de un país, basta con poner atención a su forma de hablar para identificar las asimetrías, desigualdades y las brechas que pudieran existir en una sociedad.

Por medio del lenguaje se transmiten ideologías, costumbres y valores. Un claro ejemplo son las sociedades patriarcales, donde el vocablo está plagado de **androcentrismo** que se manifiesta en el uso del masculino como **genérico**, produce inevitablemente la exclusión de la mujer.

En ese sentido, el Estado mexicano ha suscrito diversos tratados internacionales con el objeto de disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, tales como la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Cedaw); la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer llevada a cabo en Pekín (Beijing) en 1995, y su Plataforma de Acción; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem do Pará) , constituyendo el marco legal que obliga a los estados parte, a construir programas y acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas

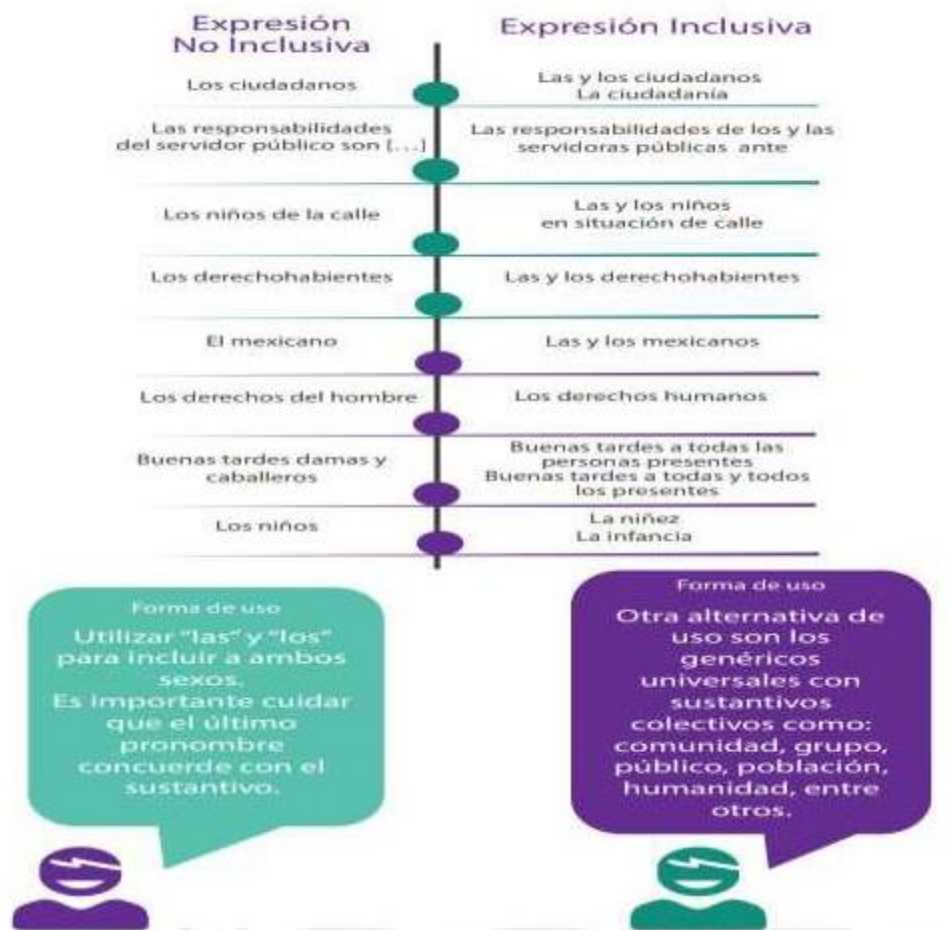
Pese a lo anterior, en México sigue presentando diversas desigualdades, tal como lo demuestra el estudio realizado en 2019 por el Banco Interamericano del Desarrollo sobre la participación laboral femenina el cual señala que: “En el 2014 en México sólo un 58.5 por ciento de las mujeres entre 25 y 54 años trabajan o buscan activamente empleo lo cual está muy por debajo de la de los hombres, que ronda el 94 por ciento, lo que implica una brecha de género.”

De ahí que debemos redoblar y sumar esfuerzos para generar mecanismos jurídicos que coadyuven a la disminución de esta brecha de desigualdad, siendo necesario revisar el marco jurídico vigente para identificar y corregir las debilidades en esta materia, y así lograr una mayor inclusión de las mujeres en la sociedad.

La problemática planteada en la presente iniciativa es transformar nuestras normas jurídicas, utilizando el lenguaje inclusivo dentro de la redacción de todo el andamiaje legal que da vida al trabajo legislativo, bajo la premisa de utilizar el término correcto e inclusivo para referirse a la población de la que se habla, utilizando genéricos universales, evitando así la discriminación.

El lenguaje inclusivo nos ayuda a visibilizar a aquellas personas, grupos y comunidades históricamente discriminadas, como a continuación se muestra mediante una tabla comparativa, un ejemplo de lo dicho anteriormente:

EL USO DE GENÉRICOS



Guía para el uso del lenguaje inclusivo desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género

Por ende, es necesario un marco jurídico inclusivo, que permita visibilizar la participación de las mujeres en el que hacer público, tal es el caso de la presente iniciativa que pretende modificar el nombre de nuestro Reglamento interno, que actualmente es excluyente de las legisladoras que aquí entregan el mayor de sus esfuerzos para construir junto a sus pares varones el país que anhelamos.

De ahí que propongo a esta soberanía la adopción del lenguaje que reconozca en su justa dimensión a las mujeres y hombres en el nombre del reglamento que nos rige, con una denominación incluyente de Reglamento de la Cámara de las Diputadas y Diputados.

Atendiendo además a una armonización de nuestro marco jurídico con la reciente reforma constitucional que insertó en el texto de nuestra Carta Magna, en su artículo 52 el reconocimiento de que la Cámara de Diputados está integrada por diputadas y diputados, obliga a esta legisladora a asumir el compromiso con las causas de las mujeres y rendir un homenaje a su lucha, así como reconocer la gran valía de su trabajo en el parlamento, asumiendo en el nombre del Reglamento que rigen los trabajos de esta Cámara, que este órgano colegiado no solo está integrado por hombres sino también por mujeres.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Único. Se reforma la fracción XIV del artículo 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 2.

1. ...

I ...

II...

III...

IV...

V...

VI ...

VII ...

VIII...

IX...

X ...

XI...

XII...

XIII...

XIV. Reglamento: El Reglamento de la Cámara de **las Diputadas y los Diputados;**

XV...

XVI...

XVII ...

XVIII ...

XIX...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

BID Banco Interamericano de Desarrollo (2019). “Participación Laboral Femenina”. Centro de Estudios Distributivos Laborales y Sociales. New York.

<http://aldf.gob.mx/archivo-1149a878c9c03cad8ce53dd4fd9fe6de.pdf>

<https://www.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2017/05/Ejecutorias-SCJN.pdf>

<https://www.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2017/05/Ejecutorias-SCJN.pdf>

http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/l/brevhist_camdip.pdf

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf

<https://dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59b/948/565/59b948565102b180947326.pdf>

<https://dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59b/948/565/59b948565102b180947326.pdf>

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2018/11627.pdf>

<http://www.redalyc.org/pdf/5157/515751742002.pdf>

Dado en el Palacio de San Lázaro, a 10 de septiembre de 2019.

Diputado Jorge Luis Montes Nieves (rúbrica)